



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-PP-15-2024

RECURRENTE: LETICIA MALDONADO HERRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación de mérito, en el que se señala como acto impugnado lo siguiente: *“Lo constituye el acuerdo CG106/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”...*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primero de los oficios de cuenta número IEEyPC/PRESI-1328/2024, suscrito por el Maestro Nery Ruíz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinticuatro de abril del presente año, téngase al respectivo Instituto dando aviso de la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana Leticia Maldonado Herrera, quien se ostenta como candidata a regidora propietaria en el lugar número 12 de la planilla del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, lo anterior, con fundamento en el artículo 334, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el segundo oficio número IEEyPC/PRESI-1681/2024, suscrito igualmente por el referido Consejero Presidente, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado veintinueve de abril, mediante el cual remite el medio de impugnación de mérito, en el que se señala como acto impugnado lo siguiente: *“Lo constituye el acuerdo CG106/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*; ténganse por recibido en vía de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, así como las constancias de publicitación y trámite, escrito de tercero interesado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto en los más amplios términos, a las Licenciadas Ana Isabel Audeves Saucedo y Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al Licenciado Alain Torres Ibarra.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, las oficinas del PRD, ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta 130, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, asimismo, autorizando para recibirlas al Licenciado Alejandro Castro.

Por otro lado, téngase por recibido escrito de tercero interesado, signado por Raúl Miguel Ayala González, quien se ostenta como candidato a regidor propietario en el lugar 12 de la planilla presentada por la coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR SONORA", sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Visto el oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1680/2024, suscrito por el multicitado Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral local, de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-15/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.

**LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO**

